

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 4.389/2017

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2017, se acordó el nombramiento como funcionario en régimen de interinidad de D. Francisco León Gaitán, lo que se publica a los efectos pertinentes:

Decreto

Vista la solicitud presentada por D^a. María del Carmen Nebro Bello, de fecha 30 de octubre de 2017, donde solicita el cese como Auxiliar Administrativo del puesto de Funcionario Interino de la plaza correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General.

Vista la solicitud presentada por D. Francisco León Gaitán, de fecha 2 de noviembre de 2017, donde solicita la renuncia al puesto que venía ocupando de Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, como consecuencia de la sustitución transitoria de la titular que se encuentra en situación de Incapacidad Laboral y, poder optar al puesto que se encuentra vacante por cese de la anterior titular.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local

Resuelvo

Primero. Realizar el nombramiento, como funcionario interino, de la plaza por la que optó en el proceso selectivo, a favor de:

- D. Francisco León Gaitán, DNI 30.494.934-Q.

Segundo. Condicionar el presente nombramiento a la preceptiva toma de posesión, que se materializará el día 3 de noviembre de 2017, ante esta Alcaldía.

Tercero. Notificar la presente Resolución al funcionario nombrado.

Cuarto. Una vez tomada posesión de la plaza, publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Monturque a 1 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.